



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal Herrán
NIT 800005292-9

Prosperidad
para todos

**DECRETO No. 058
(Agosto 11 de 2012)**

**"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL TRÁMITE DE LICENCIA DE INHUMACIÓN Y SE DEFINEN
REGLAS PARA SU PROVISIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS"**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HERRAN – NORTE DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 2 del Artículo 287, de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, dispone que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley, tienen el derecho de ejercer las competencias que les corresponda.

Que el artículo 83 de la Constitución Política dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deben ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

Que la Ley 962 de 2005 define disposiciones legales sobre racionalización y automatización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que el artículo 6º de la Ley 962 de 2005, señala que la utilización de soportes, medios y aplicaciones electrónicas para surtir actuaciones y procedimientos administrativos, se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Que el Decreto 1151 de 2008, define los principios y objetivos de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia.

Que el artículo 2º del Decreto 1151 de 2008, establece como objetivo primordial la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo con mejores servicios a los ciudadanos y empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

Que en el desarrollo de la Estrategia de Gobierno en línea, las entidades de la administración pública deben observar los lineamientos establecidos en el Manual de Gobierno en línea con base en el cual el Programa Gobierno en línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, formuló el Modelo Metodológico para las fases de Información, Interacción y Transacción de la Estrategia de Gobierno en línea, en el Orden Territorial.

Que conforme a lo dispuesto en el Manual de Gobierno en línea, cada entidad territorial debe cumplir su objeto social y reconocer los derechos del ciudadano, por lo tanto, es un derecho de los ciudadanos y es un deber del Estado orientar su acción a las necesidades de la ciudadanía y una

Más progreso para Herrán

Calles 8 No. 2 – 61 Sector María Auxiliadora – Teléfono 586 00 05 -Telefax 586 00 05 Ext.110
– Email:



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal Herrán
NIT 800005292-9

Prosperidad
para todos

obligación ofrecer la información, trámites y servicios de manera eficiente, transparente y participativa a toda la sociedad, siendo hoy en día los medios electrónicos un canal que permite su acceso de manera ágil y sencilla, a la vez que facilitan la mejora en la calidad de los servicios; como ahorros en costos y tiempos de acceso.

Que para avanzar en las fases de interacción y transacción, las entidades territoriales deben buscar el establecimiento de procesos al interior de las entidades permitiendo la integración de los sistemas de los diferentes trámites y servicios, compartir recursos y mejorar la gestión interna en las instituciones públicas y por consiguiente la eficiencia del Estado

Que las entidades del Estado deben proveer transacciones electrónicas para la obtención de productos y servicios, mediante canales seguros por ello deben dar aplicación a la Política de racionalización de trámites, organizando los trámites, procesos y procedimientos de tal manera que se reduzcan a su mínima expresión, con el menor esfuerzo y costo para el ciudadano, a través de estrategias efectivas de implementación, simplificación, estandarización, mejoramiento continuo, supresión y automatización de los mismos.

Que el Decreto Ley 019 de 2012 establece que las autoridades tienen el impulso oficioso de los procesos administrativos; y por ello se debe incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

Que el municipio de Herrán – Norte de Santander, teniendo en cuenta los lineamientos anteriores y en desarrollo de la fases de interacción y transacción determinados en la Estrategia de Gobierno en línea, pretende Implementar, racionalizar, automatizar el trámite Licencia de Inhumación, para lo cual se requiere modificar la normatividad vigente en el nivel local.

Que por lo anterior, el despacho del Alcalde

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Reglamentar el Trámite Licencia de Inhumación para el municipio de Herrán.

ARTÍCULO SEGUNDO. Implementar, racionalizar, automatizar el Trámite Licencia de Inhumación, para los cuales se adoptan los siguientes procesos y procedimientos generales.

a) Los ciudadanos o empresarios que requieran el trámite Licencia de Inhumación, podrán utilizar de manera alternativa al canal presencial, el sitio Web de la entidad o cualquier otro canal telemático que habilite la administración local.

b) La dependencia a cargo de la administración local, responsable de la Implementación, racionalización, automatización del trámite será la Secretaría General y de Gobierno

Artículo Tercero. Para la Implementación, racionalización, automatización del Trámite Licencia de Inhumación, se introducen las siguientes modificaciones, a la reglamentación vigente:

Más progreso para Herrán

Calle 8 No. 2 – 61 Sector María Auxiliadora – Teléfono 586 00 05 -Telefax 586 00 05 Ext.110
– Email:



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal Herrán
NIT 800005292-9

Prosperidad
para todos

a) Los procesos para la Implementación, racionalización, automatización que se relacionan con la provisión del Servicio son los siguientes:

QUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ENTIDAD PARA EJECUTAR EL TRÁMITE

Recepcionar solicitud de la licencia de inhumación, generar comunicación del inicio del trámite al solicitante (que le permita la trazabilidad de la misma) a través de correo electrónico generado por la herramienta transaccional, para el trámite en línea.

Designar al servidor y/o dependencia que dará respuesta al trámite (a través de la herramienta transaccional, para el servicio en línea).

Validar la solicitud y documentación adjunta. La información diligenciada en el formulario se verifica contra los soportes entregados.

Comunicar al ciudadano a través de la herramienta transaccional y/o correo electrónico, en relación con el rechazo de la solicitud, de acuerdo con la validación de la información.

Generar y expedir la licencia de inhumación, por parte del servidor público competente a través de la herramienta transaccional y comunicar al ciudadano a través de la herramienta transaccional y/o correo electrónico.

QUE DEBE SEGUIR USUARIO DESDE EL INICIO DEL TRÁMITE HASTA SU FINALIZACIÓN

Ingresar al sitio web de la entidad: www.herran-nortedesantander.gov.co para realizar la solicitud del trámite en línea.

Descargar www.herran-nortedesantander.gov.co o reclamar el formulario de solicitud de licencia de inhumación.

Diligenciar el formulario de solicitud de la licencia de Inhumación y radicar solicitud anexando la totalidad de los documentos necesarios para efectuar el trámite

Recibir respuesta de la solicitud de la licencia de inhumación.

b) El trámite no generará pago para el ciudadano

ARTÍCULO CUARTO. Cuando el ciudadano y/o empresario realice presencialmente el Trámite Licencia de Inhumación, a través de las dependencias del municipio, se adelantarán los siguientes procesos y pasos:

Descargar www.herran-nortedesantander.gov.co o reclamar el formulario de solicitud de licencia de inhumación.

Diligenciar el formulario de solicitud de la licencia de Inhumación y radicar solicitud anexando la totalidad de los documentos necesarios para efectuar el trámite

Recibir respuesta de la solicitud de la licencia de inhumación

Más progreso para Herrán

Calle 8 No. 2 – 61 Sector María Auxiliadora – Teléfono 586 00 05 -Telefax 586 00 05 Ext.110
– Email:



República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Alcaldía Municipal Herrán
NIT 800005292-9

Prosperidad
para todos

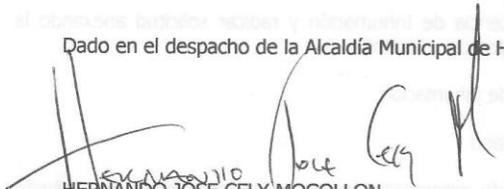
ARTÍCULO QUINTO. Las funciones que desempeñará la dependencia encargada del Trámite Licencia de Inhumación, son las siguientes:

- a) Participar y liderar en el municipio, la formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo para la automatización del Trámite Licencia de Inhumación.
- b) Coordinar la operación del trámite que se implementa, racionaliza, automatiza, con las dependencias del municipio vinculadas con su prestación y con el Comité de Gobierno en línea.
- c) Coordinar la operación del trámite Licencia de Inhumación que se implementa, racionaliza, automatiza, con las dependencias públicas del nivel Departamental o Nacional vinculadas con su prestación.
- d) Remitir oportunamente a las entidades del orden Municipal, Departamental o Nacional competentes (Programa Gobierno en línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Departamento Administrativo de la Función Pública, reportes sobre el avance en la Implementación, racionalización, automatización del Trámite Licencia de Inhumación.
- e) Emitir las recomendaciones, a la Administración Local y al Programa Gobierno en línea del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para mejorar la prestación de aquellos trámites y servicios que se automaticen.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, y las normas que no hayan sido expresamente modificadas por este decreto, siguen vigentes y resultan aplicables al trámite, cuando el ciudadano lo realice de manera presencial o virtual

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Herrán, a los 11 días del mes de agosto de 2012.


HERNANDO JOSÉ CELY MOGOLLÓN
Alcalde Municipal

Más progreso para Herrán

Calle 8 No. 2 – 61 Sector María Auxiliadora – Teléfono 586 00 05 -Telefax 586 00 05 Ext.110
– Email: